

Adjudicación.—Resolución de 6 de mayo de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de tanque de compensación y caseta depuradora de piscinas «C» y «D» de la Ciudad Deportiva de Cáceres..... 1406

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Contratación directa.—Resolución de 17 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación directa el suministro «Adquisición de material informático» 1406

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de marzo de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref. 10/AT-005501-000000..... 1406

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref. 06/AT-001788-013357..... 1407

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref. 06/AT-001788-013358..... 1407

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-005503-000000..... 1408

Consejería de Cultura y Patrimonio

Contratación.—Anuncio de 5 de mayo de 1993, sobre contratación de las obras de restauración del Convento de Santa Clara (2.ª fase) en Llerena 1408

Contratación.—Anuncio de 5 de mayo de 1993, sobre contratación de las obras de restauración Iglesia Parroquial «La Magdalena» en Olivenza 1409

Contratación.—Anuncio de 5 de mayo de 1993, sobre contratación de las obras de consolidación torre y reparación cubierta Iglesia de Villa del Campo 1409

Contratación.—Anuncio de 5 de mayo de 1993, sobre contratación de las obras de restauración Iglesia Parroquial (2.ª fase) en Capilla..... 1409

Contratación.—Anuncio de 5 de mayo de 1993, sobre contratación de las obras de restauración fachadas de la Catedral de Badajoz..... 1409

ASEPEYO

Convocatoria.—Anuncio de 30 de marzo de 1993, por el que se convoca la Junta General Ordinaria, y Extraordinaria..... 1410

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de 5 titulados superiores expertos en gestión de Asuntos Europeos, en el marco del programa comunitario «Interreg».

La integración de Portugal y España en la Comunidad Europea, así como la entrada en vigor del Mercado Único ponen de manifiesto la necesidad de dar una nueva dimensión a la coopera-

ción transfronteriza entre la Región de Alentejo (Portugal) y la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta necesidad se vuelve más apremiante y oportuna en la medida en que las dos regiones están trabajando en la implantación de programas transfronterizos propuestos por la Comunidad Europea y por los gobiernos de ambos países.

Por otra parte, gran cantidad de aspectos comunes dados por sus respectivas localizaciones geográficas, hace conveniente el establecimiento de una antena administrativa al servicio de la cooperación interregional, de acuerdo todo ello con el espíritu del Protocolo firmado por los Presidentes de ambas regiones el 17 de enero de 1992.

En consecuencia, se constata como necesaria la puesta en marcha de una Oficina especializada en la gestión y dinamización de iniciativas transfronteriza, dotadas de los correspondientes recursos humanos capacitados en temas de gestión de asesoramiento europeos, bajo la perspectiva de cooperación transfronteriza, en la seguridad que todo ello redundará en beneficio del desarrollo económico y social de Extremadura y Alentejo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas conforme al procedimiento establecido por la Consejería de Presidencia y Trabajo a que se refiere el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 37/1992 de 21 de abril, se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de 5 Titulados Superiores Expertos en Gestión de Asuntos Europeos, que se regirán por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—NUMERO DE PLAZAS Y NATURALEZA DE LOS CONTRATOS.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de cinco Titulados Superiores Expertos en Gestión de Asuntos Europeos.

A las mismas podrán concurrir las personas que estén en posesión de un título universitario superior.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral temporal.

1.3.—Las retribuciones serán las que el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura establezca en las categorías de titulado superior.

1.4.—El ejercicio de la actividad se desarrollará en las dependencias que la Junta de Extremadura habilite al efecto, en la capital de Extremadura.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institu-

cional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

d) Estar en posesión de un Título Universitario Superior.

TERCERA. SOLICITUDES.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de Economía y Hacienda, c/ Almendralejo, núm. 14, de Mérida.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.—Los aspirantes relacionarán en la instancia los méritos que aleguen, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.—ADMISION ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda publicará en el término de 10 días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, así como en los Centros de Atención Administrativa, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 5 días a contar desde la finalización del plazo anterior, se publicarán de la misma forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA.—CONVOCATORIA DE EJERCICIOS.

En el mismo acto de publicación de las listas definitivas, se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de los ejercicios, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración, de las pruebas al menos 3 días hábiles.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.—El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

—Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda o persona en quien delegue.

—Vocales:

- * Secretario General Técnico de Presidencia de la Junta.
- * Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.
- * Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- * Un Asesor de Asuntos Europeos.

—Secretario: Un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda.

6.2.—Podrán estar presentes durante del desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de Junta de Extremadura.

6.3.—El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.4.—El miembro del Tribunal en el que concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abstendrá de intervenir en el procedimiento de selección en los términos y con los efectos que prevé dicho precepto legal.

Asimismo, podrá promoverse su recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de dicha Ley de procedimiento.

SEPTIMA.—PRUEBAS SELECTIVAS.

Constará de dos fases, una fase de examen y otra de concurso:

—Fase de Examen.—Los ejercicios de la prueba serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos, y versarán sobre las materias relacionadas en el Anexo II de esta Orden.

* Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre temas del Anexo II.

* Segundo ejercicio: Resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal Calificador en relación con las funciones a desempeñar.

* Tercer ejercicio: Consistirá en la traducción de un texto portugués y otro a elegir entre francés e inglés.

—Fase de Concurso.—Los méritos alegados por los aspirantes deberán reunirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

* Por asistencia a cursos directamente relacionados con la gestión de asuntos europeos, por cada uno de aquéllos, 0,5 puntos.

* Experiencia en el desempeño de puesto similar, por cada año, 1 punto.

* Estudios y publicaciones valorándose especialmente las relacionadas con los cometidos del puesto de trabajo, por cada uno 0,25 puntos.

* Por la realización de cursos de idiomas extranjeros, por cada idioma 0,25 puntos.

OCTAVA.—CALIFICACION DE EJERCICIOS.

—Fase de Examen.—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las puntuaciones de cada ejercicio se obtendrán sumando las calificaciones otorgadas por el Tribunal y dividiendo dicha suma por el número de miembros que lo integran, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio para superarlos.

La calificación de esta fase estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

—Fase de Concurso.—El Tribunal calificará los méritos alegados y acreditados por cada aspirante, aplicando estrictamente los que constan en la base séptima y las valoraciones que en la misma se indican, sin sobrepasar en total cuatro puntos como máximo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden.

La calificación definitiva será la resultante de la suma total de puntos obtenidos en la fase de examen y en la fase de concurso.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.—Terminada la calificación de los concurrentes, el Tribunal elevará a la Consejería de Economía y Hacienda la relación de apro-

bados, por orden de puntuación total obtenida, de todos los que hayan superado las pruebas, siendo contratados para ocupar las plazas convocadas quienes hayan obtenido la mayor puntuación total. El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

No obstante, si durante la vigencia de la Oficina de Iniciativas Transfronterizas que ha dado lugar a esta convocatoria se produjera alguna vacante por renuncia o por cualquier otra causa, la misma podrá ser provista con el siguiente aspirante que figure en la relación de aprobados propuesta por el Tribunal de selección.

De igual forma el Tribunal acompañará a la relación de aprobados, las actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

9.2.—Los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días y ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

d) Copia compulsada del título exigido en la base segunda de esta Convocatoria.

9.3.—De no aportarse la documentación requerida o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 9.1.

DECIMA.—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en estas bases y sin perjuicio de lo establecido en el art. 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 21 de mayo de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I
SOLICITUD**

1.- Convocatoria

Publicación D.O.E			Área a que aspira
día	mes	año	EXPERTO GESTIÓN ASUNTOS EUROPEOS

2.- Datos Personales

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento día mes año	Domicilio: Calle o Plaza y Número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Domicilio: Municipio	Provincia	

3.- Titulación Académica.

3.1.- Título	3.2 Centro de Expedición

4.- Méritos que alega.

Cursos	Experiencia	Estudios- Publicaciones
		Idiomas.

El abajo firmante **S O L I C I T A**: Ser admitido a las pruebas selectivas para la contratación de personal laboral temporal en 5 plazas de Experto en Gestión de Asuntos Europeos.

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria y ser ciertos los datos consignados en la presente instancia, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Novena de la Convocatoria.

En a de de 1.993.

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO II

- 1.—Instituciones Comunitarias: organización y competencias.
- 2.—Política Regional de la Comunidad Europea: programas de ayudas.
- 3.—Fondos estructurales: FEOAGA, FSE, FEDER y Fondo de Cohesión.

4.—Acta Unica Europea, Mercado Unico y Tratado de Maastricht.

5.—Iniciativas Comunitarias.

6.—Aspectos Generales de Contabilidad Pública y Privada y Estadística.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013283.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea del C.T. Estación de Autobuses al C.T. Residencia.

Final: C.T. proyectado (Cerro del Viento).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,130.

Emplazamiento de la línea: Cerro del Viento.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

N. de transformadores: Tipo I.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. Cerro del Viento.

Presupuesto en pesetas: 6.108.497.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013283.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-013286.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20